

EJECUTIVO 2020-00009- 00

Al despacho, para resolver sobre la actualización de la liquidación de crédito. Tona, veintiocho de julio de dos mil veintidós.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, Julio veintiocho de dos mil veintidós.

APRUEBESE la actualización de la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte demandante, allegada el 13 de Julio de 2022 que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral segundo del auto del 7 de octubre de 2020, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta y de la cual se corriera traslado a las partes sin que fueren objetadas. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a48c22e60a33fa9233ef558d824effe727da4d1d67ec5fe094d89dbc5f2eeb0**

Documento generado en 28/07/2022 04:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>